



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°: 0109 -2019-MPHY

Caraz; **04 MAR. 2019**

VISTO:

El informe N° 84-2019-MPHY GAF/06.32, de la unidad de Logística dirigiéndose a la Gerencia de Administración y Finanzas y otros actuados; y

CONSIDERANDO:

Qué; de conformidad con lo dispuesto por el Art.II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo esa facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Qué; mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, se aprueba la directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, que tiene por objeto "Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre del año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales, en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno;

Qué, asimismo, el Artículo 40°, inciso 40.1 del citado cuerpo normativo establece que los "Encargos" a personal de la institución puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o restricciones justificadas en cuanto de la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina.

Qué; mediante Requerimiento N°00000632 del 26 de febrero del 2019 el Jefe de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, requiere la contratación de los siguientes servicios: 1) SERVICIOS- PRESTADOS CON DANZANTES PARA EL DIA 22 DE FEBRERO DEL 2019, PARTICIPACION Y PRESENTACION DE LA UNCIÓN DE LA ÑUSTA DE HUAYLAS EN LA ELECCION DE LA SEÑORITA CARVANAL





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

2019.2)SERVICIOS PRESTADOS DE LOS DEANZANTES EL DIA 24 DE FEBRERO DEL 2019, PARA EL ROMPE CALLE HUARACINO
2019.3)SERVICIOS -PRESTADOS PARA LA MOVILIDAD Y LA DECORACION DEL CARRO ALEGORICO EL DIA 3 DE MARZO DEL 2019, PARA LA PRESENTACION DE LA ÑUSTA DE HUAYLAS EN EL CORZO DE CARROS ALEGORICOS DEL CARNAVAL HUARACINO 2019. Hasta por un valor referencial total de s/.2,850.00(Dos mil Ochocientos cincuenta con 00/100 soles).Asimismo, con informe N°024-2019-MPHy/07.42,solicita la autorización para la asignación de fondo por encargo para la contratación y participación de la ñusta de Huaylas en el carnaval huaracino 2019.

Que, mediante Certificación Presupuestal N°00000396-2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para la atención de los servicios requeridos.

Que, mediante informe N°84-2019-MPHyGAF706.32, de la unidad de Logística , se recomienda la habilitación de fondos por Encargo interno por un monto de S/.2,850.00(Dos Mil Ochocientos cincuenta con 00/100 soles); y en aplicación del Art 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77,modificado mediante R.D.N°002-2007-EF/77,sustentada en restricciones de la oferta de los bienes y servicios , la designación de un personal encargado del manejo de los fondos en mención , para que el caso en cuestión , estaría a cargo del Jefe de la Unidad de Promoción Turística Artesanal.

Estando con las visas respectivas, las atribuciones conferidas por la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y cumplimiento de las normas citadas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la asignación de FONDOS POR ENCARGO, a favor de la Srta. Velasquez Trinidad Indira Marilu, identificada con DNI N° 70485562, Jefa de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal , por el monto de S/.2,850.00(Dos Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles) , a fin de realizarse los pagos de los servicios requeridos para la participación de la Ñusta de Huaylas en el carnaval huaracino 2019,la misma que debe ser ejecutada con estricta observancia de un gasto responsable y eficiente.

ARTICULO 2°.- La redención de cuenta deberá realizarse en atención al Art.40, inciso2 de la directiva de Tesorería N°001-2007-Ef/77.15. En consecuencia , el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas , no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

actividad materia del encargo , salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendario .

ARTÍCULO 3°.- los recursos objeto de asignación se afectaran de acuerdo a la certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL